INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obra en el expediente recurso de apelación en contra del auto del 25 de mayo de 2023 mediante el cual se tuvo por no contestada la demanda. Sírvase proveer.

Tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 223 00			
DEMANDANTE	Sara Patricia Gutiérrez Arce	**C.C. No.**	52.045.538
DEMANDADA	Tribu Seis S.A.S.		
ASUNTO	Ineficacia Pacto Exclusión Salarial.		

Del recurso de apelación

Como quiera que el auto recurrido se encuentra enlistado como los susceptibles de apelación en el artículo 65 del CPTSS, se concederá el recurso impetrado en el efecto suspensivo, ante el superior inmediato.

Así las cosas, se Resuelve:

CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN incoado por el apoderado de la demandada, en contra del auto del 25 de mayo de 2023 mediante el cual se tuvo por no contestada la reforma de la demanda por su parte, en el efecto suspensivo, ante el superior inmediato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría BOGOTÁ D.C., 4 DE OCTUBRE DE 2023. Por ESTADO No. **094** de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES **SECRETARIA**

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **031e463a2332b8b37d21647442b7d70a9f05b5f97c5ebd9db6d7b811475ec27a**

Documento generado en 05/10/2023 07:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica